

# GACETA

# MUNICIPAL



# COMAYAGUA

**Órgano oficial e informativo de la alcaldía de comayagua**

*Unidad de Relaciones Públicas*

**Comayagua, Honduras, C. A.**  
Tels: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586  
Fax: (504) 772-1590



[www.amcomayagua.com](http://www.amcomayagua.com)  
facebook: Municipalidad de Comayagua

## Sumario

MAYO 2024/  
EDICIÓN #263

**CERTIFICACIÓN DE CABILDO ABIERTO**

**Pág. 2 al 8**

**PUNTOS Y DICTÁMENES**

**Pág. 9, 10,11 y 12**

**ORDENANZA MUNICIPAL**

**Pág. 13,14 y 15**

**Comayagua, Honduras, Centroamérica**

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la Sesión de Cabildo Abierto celebrada el día viernes 08 de marzo de 2024 y registrada en el ACTA No. 64, Tomo 84; Folios 404 al 417.

## CERTIFICACIÓN

La suscrita, Secretaria de la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, **CERTIFICA** el Acta que se encuentra en los folios 404 al 417 del **Tomo N° 84** del Libro de Actas que lleva la Municipalidad y que, literalmente, dice: **ACTA N° 64.- Sesión de Cabildo Abierto**, celebrada por la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, el día viernes ocho de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las 3:30 de la tarde en las instalaciones de la Caja Real, se procedió de la manera siguiente:

**1) Se comprobó el quórum**, estando presentes el señor Alcalde Municipal, Sr. Carlos Miranda Canales quien presidió, el Vicealcalde Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera. Los Regidores Municipales: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.-Karen Sofia Ponce. 4.-Thelma Izzamar Maldonado Euceda. 5.-Juan José Nazar Adriano. 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7º. Guillermo Enrique Peña David. 8º Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez y la secretaria Municipal Sra. Mirna Maritza Andino Zepeda que da fe. Con la participación de la Comisión Ciudadana de Transparencia y la Comisionada Municipal de Transparencia Dra. Lastenia Chávez.

Con participación de 96 personas entre ellos representantes de establecimientos que prestan servicios de salud en la ciudad, en el nivel privado, público y de beneficencia. También representantes de la empresa Eco Residuos de Honduras, S. de R. L. personal técnico municipal de las áreas de ambiente, Relleno Sanitario, relaciones públicas y de los medios de Comunicación.

**2) El Sr. Alcalde Municipal comprobó el quórum y declaró abierta la sesión;** expresó su saludo a todas las mujeres presentes por celebrarse el día internacional de la mujer, seguidamente expresó su agradecimiento y satisfacción por el nivel de acercamiento con un sector tan importante, **explicando que el objetivo es tratar un punto único en torno a la gestión de los desechos hospitalarios**, el cual se vuelve más complejo con el crecimiento de la ciudad.

Seguidamente, se dio participación al **Regidor Municipal Guillermo Enrique Peña**, coordinador de la comisión de Salud, quien se refirió a la importancia de reconocer que la ciudad cuenta con uno de los mejores rellenos sanitarios del país y si bien es cierto esta Municipalidad estuvo a cargo de la recolección y disposición de los residuos sólidos hospitalarios, no obstante, hace un año ha dejado de brindar este servicio, siendo una preocupación de la Corporación Municipal quienes han delegado a la Comisión de Salud y de Finanzas esta tarea, debido a que actualmente no se está haciendo un manejo correcto de los desechos hospitalarios por lo que se busca crear conciencia e informar que esto lo podemos hacer mejor, para ello se ha involucrado a los departamento de ambiente, relleno sanitario y el apoyo de Control Tributario.

**LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión de Cabildo Abierto celebrada el día viernes 08 de marzo de 2024 y registrada en el ACTA No. 64, Tomo 84; Folios 404 al 417.

Cabe señalar que a nivel central hay exigencia de contar con la licencia sanitaria siendo un requisito el buen manejo de los desechos hospitalarios, debiendo seguir los procedimientos establecidos de acuerdo a las exigencias de la normativa sanitaria.

**3) GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS**

El Sr. Alcalde Municipal informa que se hará una presentación a cargo del Jefe del Relleno Sanitario, el Ing. Luis Ortega quien a manera de antecedentes se refirió a la temática relacionada con la recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios, iniciando con una serie de conceptos básicos.

Describió todos los Problemas reales, mencionando las malas prácticas: Como uso de bolsas negras y no rojas, los riesgos y problemas a los que se enfrenta el personal que hace la manipulación de los residuos. Los tipos de residuos haciendo énfasis en los residuos especiales.

En cuanto a la gestión operativa hizo referencia a la manipulación interna como externa, enfatizando en la importancia de la segregación, indispensable para disminuir riesgos, siendo vital la separación de los residuos de acuerdo al reglamento, por ser riesgoso su manejo, manifestando la importancia del uso de la bolsa roja y luego el etiquetado de los mismos. También se refirió a la forma de almacenamiento temporal, pero sobre todo el tema de interés de la Municipalidad como es el transporte y la disposición final en el relleno sanitario municipal.

Además se dio la participación a la Ing. Martha Mayes Jefe del departamento Ambiental quien hizo referencia al Marco legal en donde y según la normativa el responsable del buen manejo es el generador de dichos desechos. Explicó sobre la responsabilidad de cómo hacer un buen manejo dada la peligrosidad de los mismos y el grado de responsabilidad en el que incurre el generador, pudiendo ocasionar también altos problemas de salud en los habitantes.

Se dio a conocer los avances de trabajo de parte de la Alcaldía Municipal a pesar de no contar con un diagnóstico reciente, pero si se conoce que es mayor debido al crecimiento y nivel de desarrollo alcanzado en la ciudad y por ende del crecimiento de las instituciones de salud y asistencia social en la ciudad.

Se hizo énfasis en un buen manejo y en la importancia de hacer la distinción entre los desechos comunes y los hospitalarios haciendo una segregación diferenciada y no combinada, por un lado el manejo de los desechos comunes y otro los desechos hospitalarios.

Se revelaron datos del Diagnóstico realizado en el año 2012 socializando entre otros información del manejo que se había venido haciendo de parte de los generadores de desechos hospitalarios quienes en un 55% hacía uso de la bolsa negra para la recolección de los mismos.

Finalmente informó que según registro municipal que se lleva en el Relleno Sanitario Municipal desde el año 2013-2024 tanto de los residuos domésticos como hospitalarios se registran un total 877.54 toneladas depositadas en la celda especial para desechos sólidos hospitalarios patológicos y no patológicos, según la curva exponencialmente se pudo observar que estos van en ascenso.

El Regidor Municipal Guillermo Enrique Peña agradece a los expositores y añade que la finalidad es crear conciencia e invita a hacer un buen manejo de los desechos hospitalarios pues se cuenta con uno de los mejores rellenos del país para brindar un buen servicio.

**LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión de Cabildo Abierto celebrada el día viernes 08 de marzo de 2024 y registrada en el ACTA No. 64, Tomo 84; Folios 404 al 417.

Agregó que actualmente existe una empresa que ha presentado documentación legal a esta Municipalidad, para operar pero, a algunos propietarios de estos negocios, el factor económico les ha impedido hacer un manejo con ellos, sin embargo, se está consciente que toda empresa debe cumplir con la normativa legal, haciendo un buen manejo' es estos desechos.

**4) PREGUNTAS, RESPUESTAS Y COMENTARIOS:**

Ante lo expuesto por el Sr. Alcalde Municipal, los miembros de la Comisión de Salud, Comisión de Finanzas y las presentaciones de los técnicos municipales; algunos de los presentes hicieron referencia a los siguientes puntos:

- a) La Dra. Martha Flores preguntó si la Alcaldía Municipal de Comayagua está o no en la disponibilidad de encargarse de nuevo de brindar el servicio para el manejo de los desechos hospitalarios?

R/ El Regidor Juan José Názar expresó que la Alcaldía Municipal no va brindar el servicio, sino que se hará a nivel privado. Agregó que según el código de salud (Art. 51) en el Reglamento del manejo de los servicios hospitalarios se obliga a hacer un buen manejo de ellos, por lo que esta Corporación Municipal ha analizado los costos con la Empresa que se acercó a la Alcaldía Municipal buscando salvaguardar la economía de estos negocios y buscando un buen entendimiento.

- b) La Dra. Ana Hernández de Laboratorios Clinilab, se refirió al momento durante el cual el manejo de la recolección y transporte de estos residuos lo realizó la Alcaldía Municipal en donde consideró no hubo ningún problema para ellos como generadores, no les ocasionaba ningún problema, al contrario era muy bueno y un servicio económico. Pero en virtud de que la Alcaldía Municipal ya no lo va brindar, se debe hacer de manera privado, por lo que ya se ha tenido reunión con la Empresa Eco Residuos, pero hay otros negocios que cuentan con licencias y hacen la recolección, una empresa es de Tegucigalpa y otra de Siguatepeque desconociendo donde llevan los desechos. Se refirió al alza de los costos con relación a lo que se pagaba a la Alcaldía Municipal.

Invitó a todos a aplicar las normativas, siendo un tema de conciencia y un problema humano para hacer una correcta segregación, siendo esto propio de la naturaleza de su formación como profesionales de la salud. Recalcó además, que no se puede obtener la licencia sanitaria, sino se puede demostrar el buen manejo de los desechos sólidos hospitalarios presentando la licencia sanitaria del vehículo que transporta dichos residuos, ya que el marco normativo lo exige.

- c) El Técnico Junior Raudales del Hospital Regional Santa Teresa manifestó que esta Institución genera el mayor volumen de desechos hospitalarios en relación a los del sector privado. Gracias a la Alcaldía Municipal mediante convenio se han beneficiado de este servicio, sin embargo al no tener una partida presupuestaria para pagar este tipo de servicios y ante los altos costos a nivel privado, desea saber qué es lo que va pasar con esta Institución Pública.

También la Dra. Vanya Isabel López del Centro de salud Emmanuel expresó que se han beneficiado de la Alcaldía Municipal por años, por lo que desea saber si existe algún acuerdo o que va pasar con la basura de las unidades de salud que no cuentan con presupuesto y generan cantidades excesivas.

**LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión de Cabildo Abierto celebrada el día viernes 08 de marzo de 2024 y registrada en el ACTA No. 64, Tomo 84; Folios 404 al 417.

- d) Sr. Manuel Chávez del Hospital Colonial está de acuerdo con la concienciación que se hace de parte de la Alcaldía Municipal y manifestó que fueron los primeros en implementar el uso de la bolsa roja a raíz que inicio el funcionamiento del relleno sanitario. Agregó que se han sostenido reuniones con Eco Residuos, pero no se han puesto de acuerdo por los costos, los cuales consideran están altos tampoco pueden trasladar los costos a sus clientes. De ahí que sugiere se le cobre a Eco Residuos de parte de la Alcaldía Municipal también de acuerdo al peso.
- e) El Dr. Pablo Danilo Castillo del Centro Médico San Benito José, manifestó que son un Hospital de beneficencia en donde el servicio es gratuito y no reciben ningún ingreso de parte de sus usuarios y desea saber si habrá alguna diferencia o deferencia para con estas instituciones.

R// La Dra. Paola Dubón representante legal de la Empresa Eco Residuos, S. de R.L. expresó que su empresa está certificada por la Secretaria de Salud siendo la única empresa certificada a nivel nacional.

Agregó que se ha sostenido reuniones con los propietarios de negocios con relación al servicio y si antes era más bajo el pago por el servicio se debía a que era subsidiado por la Alcaldía Municipal, pero ahora este cobro que hace la empresa Eco Residuos se debe al pago adicional que la empresa va pagar a la Alcaldía Municipal por el uso de la celda en el relleno sanitario municipal. Agregó que ofrecen sus servicios en Comayagua porque cuenta con un relleno y no en Tegucigalpa porque brindar el servicio es muy riesgoso. Son una empresa en donde están apegados a la normativa de la Secretaria de Salud.

Agregó desconocer la existencia de este tipo de Hospitales de beneficencia.

R// El Regidor Juan José Nazar en una segunda intervención manifestó que la intención del cabildo no es generar un debate, sino que es hacer un análisis sobre lo que es el costo y contar con una tabla adecuada indistintamente la empresa que preste el servicio, y que pueda ser aplicada por la empresa que cobre el servicio y estando en sintonía con la Alcaldía Municipal.

R// Desde la Comisión Municipal se explicó que se deben hacer los cobros con la tabla que fue aprobada por la Corporación Municipal y que está apegada al Plan de Arbitrios Municipal, después de que la comisión hizo todas las revisiones pertinentes. Se agregó que la Comisión Municipal ya ha visto la necesidad que presenta los Hospitales públicos y los de beneficencia por lo que, el Regidor Peña coordinador de la Comisión queda para enlace en estos temas.

- f) La técnico Karla Perdomo de la empresa Integra Médica consultó que están conscientes de que para operar se debe cumplir con una serie de exigencias y en su empresa si se están cumpliendo con todas las normativas exigidas, pero pregunta qué medidas se van adoptar con aquellas clínicas que aún no están cumpliendo con ninguna exigencia.

R//Para responder a las distintas participaciones el Sr. Alcalde Municipal reafirma que la finalidad de la sesión es informar y concienciar a los generadores de estos residuos peligrosos para que éstos se manejen de manera responsable, por otro lado construir juntos un proceso de recolección, transporte y disposición final adecuado a los temas de salud y ambiente.

**LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión de Cabildo Abierto celebrada el día viernes 08 de marzo de 2024 y registrada en el ACTA No. 64, Tomo 84; Folios 404 al 417.

En primer lugar agradece a la Dra. Ana Hernández por su participación y entiende que no se hayan puesto de acuerdo con la Empresa por los costos, pues todo empresario busca generar utilidades. Pero, retomando la participación de la Dra. Hernández se refirió a que se debe tener conciencia y responsabilidades de parte de los generadores, porque de no hacerlo se generará contaminación, enfermedades, entre otros.

Informó que en el año 2012 esta Alcaldía Municipal contrató los servicios privados para la recolección y transporte de los desechos hospitalarios con precios accesibles los cuales nunca de cambiaron, subsidiando los costos, dado que las ganancias están en lograr una buena disposición final evitando contaminación. Al morir el Sr. encargado de brindar el servicio nadie continuo haciéndolo y al buscar tampoco hubo quien lo asumiera. Actualmente han surgido empresas como Eco Residuos que es una empresa certificada y vino a ofrecer sus servicios a Comayagua, pudiendo surgir otras, pues no interesa quien brinda el servicio, pues ya sea ésta empresa u otra, lo importante es el manejo adecuado de los mismos pues se dispone de un relleno sanitario que es referente a nivel nacional y no hay porque tener la debilidad de un mal manejo en los desechos peligrosos.

Cabe señalar que una es la recolección y transporte y otra es la disposición final, en donde las dos primeras se manejarán de manera privada, pero para la disposición final cualquier empresa que brinde el servicio debe pagar a la Alcaldía Municipal, por el uso de la celda que se utilice en el Relleno sanitario, a penas L. 5.00 por cada kilogramo, monto que ha sido fijado por la Corporación Municipal.

Actualmente, la Alcaldía Municipal podría comprar el equipo para brindar este servicio, pero los procedimientos legales hacen que el proceso de adquisición sea lento, pudiendo durar hasta ocho meses.

Con relación a las medidas que se van adoptar con las empresas que no cumplan, el mismo código de salud y las leyes del país tienen normativas para proceder en cuanto a las multas correspondientes, por eso se está buscando la toma de conciencia en esta sesión.

El Sr. Alcalde Municipal a manera de propuesta expresó que se podría nombrar en esta sesión a tres a cuatro personas que se sumen a las reuniones de trabajo con la comisión de salud y llegar a acuerdos, sin embargo, de no haberlos siempre habrá que aplicar la ley, pero este Gobierno Local tiene un estilo de trabajo que es incluyente, participativo, de consensos y de acuerdos, por lo que, mediante una reunión con la comisión de salud, representación de la empresa ya sea ésta u otras que estén certificadas, se pueda llegar a un entendiendo sobre los costos los cuales van a existir, pues todas son empresas mercantiles a excepción de los hospitales de beneficencia.

En una segunda intervención la Dra. Hernández manifestó que hay una debilidad en la propuesta expuesta por el Sr. Alcalde Municipal con relación al nombramiento de la comisión, pues son un sector que no está organizado, porque hay diferencia en el tipo de empresas y además otras son del sector público, pues a ellos no les exigen la licencia sanitaria; mientras que para el sector privado no es negociable, sino es una obligación desde el marco normativo. Por lo que consideró que sería conveniente que las empresas socialicen el servicio y cada quien escoja la empresa que mejor le convenga, agregó que al revisar la oferta de Eco Residuos le parece muy accesible y en lo que se refiere a su empresa no se ha establecido contrato con ellos, porque aún tiene un contrato vigente con otra empresa.

**LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión de Cabildo Abierto celebrada el día viernes 08 de marzo de 2024 y registrada en el ACTA No. 64, Tomo 84; Folios 404 al 417.

A manera de propuesta puntualizó la socialización de los servicios por parte de las empresas que ya hay en la zona y cada establecimiento de salud escoja la de su conveniencia dándoles un tiempo prudencial para evitar que se continúe haciendo un mal manejo.

R// Al respecto la Dra. Lastenia Chávez del Hospital Santa Teresa manifestó que en dicho Hospital si se apegan al buen manejo de los residuos sólidos y están actualmente en proceso de licenciamiento.

g) La Regidora Municipal Jazmín Guifarro sugirió que quienes tienen contratos para el servicio de recolección y transporte de los desechos hospitalarios con empresas que vienen de otras ciudades, le puedan brindar esta información a la Alcaldía Municipal para que ésta pueda hacer el cobro respectivo de los impuestos y además para vigilancia y control sanitario, asegurando que el transporte que utilizan cuente con la debida licencia sanitaria.

- El Sr. Alcalde Municipal agregó en que toda empresa que venga a brindar servicios de transporte y recolección de los desechos sólidos tiene que registrarse en la Alcaldía Municipal y al hacer uso del relleno sanitario tendrá que pagar por su uso. Considera que no es rentable, ni acertado para cualquier empresa hacer la recolección y llevar los desechos a otra ciudad, situación que se deberá investigar.

**ACUERDOS**

Como producto de este ejercicio de participación ciudadana entre la Corporación Municipal y los representantes de los establecimientos que brindan servicios de salud a la población en la ciudad, se aprueban los siguientes acuerdos:

a) La Corporación Municipal concede un periodo de treinta (30) días calendario (a partir de la fecha de la ratificación de esta acta), para que cada propietario de establecimientos de salud pueda tomar la mejor decisión en torno a la contratación de una empresa certificada a través de la cual realizará el proceso de recolección y el transporte de los desechos hospitalarios al relleno sanitario.- El Departamento Municipal Ambiental deberá llevar un control de las empresas que llevan residuos hospitalarios al relleno sanitario municipal para que hagan el pago respectivo por el uso, a la Alcaldía Municipal.

b) Después del periodo de tiempo concedido queda prohibido el transporte de los residuos hospitalarios en vehículos privados, debiendo hacerlo únicamente mediante empresas debidamente certificadas, utilizando camiones que cumplan con todas las características de seguridad. La Corporación Municipal emitirá una Ordenanza Municipal para su regulación y debido cumplimiento.

c) La Comisión Municipal de Salud hará el seguimiento respectivo para el cumplimiento a todo lo acordado durante esta sesión de cabildo abierto.

**PUNTO 5) Cierre de la Sesión. Folio**

El Sr. Alcalde Municipal reiteró su agradecimiento a los presentes dando por cerrada la sesión, siendo las 5:00 de la tarde y firman para constancia: Sello. Alcalde Municipal. Sr. Carlos Miranda C., Vicealcalde. Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera.- Regidores Municipales: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.-Karen Sofía Ponce. 4.-Thelma Izamar Maldonado Euceda. 5.-Juan José Nazar Adriano. 6.-

**LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión de Cabildo Abierto celebrada el día viernes 08 de marzo de 2024 y registrada en el ACTA No. 64, Tomo 84; Folios 404 al 417.

Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7º. Guillermo Enrique Peña David. 8º Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudibel Idsíl Barahona Ordoñez. Secretaria Municipal. Mirna Maritza Andino Zepeda. Sello.

\*\*\*\*\*ES CONFORME CON SU ORIGINAL\*\*\*\*\*

Extendida en la ciudad de Comayagua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

  
  
**MIRNA MARITZA ANDINO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Cc: Sres. Biblioteca Municipal  
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras  
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua  
Cc: Archivo

**¡Amigo Contribuyente!**

**Arrojar basura al aire libre, afecta su salud y la de familia, también perjudica al medio ambiente.**

**Arrojar basura al aire libre es delito ambiental, penado por la ley con multa de hasta 5000 lempiras.**

**Denuncie a las personas que tiran basura al aire libre, llamando al teléfono 2772-0159 extensión 123.**

**LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 13 de marzo de 2024 y registrada en el ACTA No. 65, Tomo 84; Puntos, Incisos y Folios.

**PUNTO No. 4) Folio 418**

La Secretaria dio lectura a las actas anteriores (Acta No. 63 de sesión ordinaria y Acta No. 64 de Cabildo abierto) las que, después de su discusión fueron aprobadas por unanimidad, previo a la incorporación en el Acta No. 63 (sesión celebrada el día jueves 29 de febrero, 2024) de las siguientes enmiendas:

**Letra a) Folio 418**

En el PUNTO No. 6) Folio 375-378 la Corporación Municipal aprueba la enmienda solicitada por la RegidorA Jazmín Guifarro para que se agregue a la resolución: "que en el departamento de Control Tributario se proceda al cobro de los impuestos y las tasas que generan los inmuebles propiedad de los señores Herederos Hasbun Rivera".

**Letra b) Folio 418**

En el PUNTO No. 7) Letra p) Folio 390-392.- La Corporación Municipal aprueba la enmienda a la resolución solicitada por el Vicealcalde Manuel de Jesús Cartagena para que se agregue: "que el Instituto de Previsión Militar debe pagar las tasas municipales por servicio que generen sus inmuebles".

**Letra c) Folio 418**

En el Punto No. 7) Letra 11) Folio 387-388.- La Corporación Municipal aprueba la enmienda a la resolución solicitada por la Regidora Evelyn Perdomo en tomo a la respuesta a los Empresarios Turísticos Paso Ronda de La Alameda, y se cambie: Que "no se aprueba la colocación de la tarima en dicho sitio, en virtud de que no va con el ornato de la zona".

**PUNTO No. 6) Folio 420-421****SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO GOBERNANZA HIDRICA DENTRO DEL PANACOMA**

Comparece el equipo técnico de la Asociación para el manejo integrado de Cuencas de La Paz y Comayagua (ASOMAINCUPACO), integrado por los señores Denis Ramón Donaire, Juan Carlos Ferrocino y Milagro Pacheco para realizar la socialización del proyecto financiado por USAID en carácter de subvención Monto fijo No. G-Sig-002 sobre el tema de Gobernanza de los Recursos Hídricos en el corredor Biológico Guajiquiro-Jilguero y Parque Nacional Montaña de Comayagua (PANACOMA). El proyecto, tiene como objetivo lograr el fortalecimiento de las Juntas administradoras de agua, mediante temas legalización con trámite para obtención de la personería jurídica, procesos administrativos y rendición de cuentas.

**Resolución:** Ante lo expuesto la Corporación Municipal agradece a los expositores por la información suministrada y continuará brindando el apoyo que de acuerdo a ley le corresponda, para el fortalecimiento de las Juntas administradoras de agua, dentro del PANACOMA.

**LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 13 de marzo de 2024 y registrada en el ACTA No. 65, Tomo 84; Puntos, Incisos y Folios.

**Letra b) Folio 421-422**

De Asesoría Legal se recibió dictamen legal con relación a solicitud presentada por el Abogado Julio Cesar Umaña Figueroa Apoderado Legal de la Sra. Sandra Kay Bursess, Presidente del Ministerio Enlaces con Cristo Incorporado, contraída paca pedir eliminación de pago de impuesto anual por concepto de servicios de tren de aseo correspondiente al año 2024, en virtud de manifestar que utilizan sus propios medios para llevar los desechos sólidos al relleno sanitario.

**DICTAMEN LEGAL**

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en la Alcaldía Municipal, en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo 2024 y registrada en el Acta número 65 en el Tomo 84, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud enviada por el ABOGADO JULIO CESAR UMAÑA FIGUEROA en su condición de apoderado legal de la señora SANDRA KAY BURGESS en su conc8icion de Presidente y representante legal de la Institución MINISTERIO ENLACES CON CRISTO INCORPORADO , contraída a pedir la Eliminación del pago de impuesto sobre Anual por Concepto de Tren de Aseo ,correspondiente al año 2024.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: Que la personalidad jurídica otorgada a dicha asociación/ y su reforma, le atribuye su carácter de ENTIDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO y de interés público autorizado a dicha entidad la capacidad de ejercer su labor a través de Escuelas, e Iglesias.- CONSIDERANDO :Que en la Personería Jurídica otorgada a, MINISTERIO ENLACES CON CRISTO INCORPORADO por la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en resolución número 370-96 del veinte de julio del 2007, modificada por el apellido de casada de la señora Sandra Kay Miller el cual debe de ser Sandra Kay Burgess ..- POR TANTO: En base a lo preceptuado en el artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades.- SE RESUELVE: Que otorgue la eliminación del impuesto anual del tren de aseo ya que usa sus propios medios para botar los desechos de dicha institución al relleno sanitario y no necesitando el servicio del tren de aseo ,pero han de pagar por el uso del relleno sanitario que le sean aplicables , correspondiente al año 2024

  
Abg. Eda Mariza Mejía Cardona  
Asesor Legal



**Resolución:**

Ante lo expuesto esta Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve: Otorgar la eliminación del impuesto anual del tren de aseo correspondiente al año 2024 ya que en la Institución Ministerio Enlaces con Cristo Incorporado utilizan sus propios medios para botar en el relleno sanitario los desechos sólidos generados, sin necesitar el tren de aseo municipal, pero han de pagar la tasa municipal que sea aplicable por hacer uso del relleno sanitario.

**LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 13 de marzo de 2024 y registrada en el ACTA No. 65, Tomo 84; Puntos, Incisos y Folios.

**Letra c) Folio 422**

Se recibió del Administrador Municipal informe que se ha realizado el proceso de licitación pública del proyecto "Construcción de Cementerio de Comayagua Etapa III" en el cual participaron las empresas: Geo Construcciones-Construmar y Confesur.

La Comisión evaluadora recomienda la contratación a la empresa CONSTRUMAR para la realización de dicho proyecto por haber presentado la oferta económica, legal y técnica que reúne todos los requisitos conforme a las bases de licitación. Cuya oferta presentada por L. 2,691.734.30 que se ajusta a un -30.82% por debajo del precio base.

**Resolución:** La Corporación Municipal ante lo expuesto resuelve: Aprobar la contratación de la empresa CONSTRUMAR para la realización "Construcción de Cementerio de Comayagua Etapa III".

**Letra j) Folio 425-426**

De Asesoría Legal se recibió dictamen legal con relación a solicitud presentada por el Jefe de Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal de Comayagua, para solicitar rectificación en la que; se revise el dictamen legal emitido y se resuelva en base al Acuerdo No. SAR.014-2023 Decreto No. 59-2020 y poder hacer efectiva su aplicación respectiva.

**DICTAMEN LEGAL**

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua; reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo 2024 y registrada en el Acta número 65 en el Tomo 84, puntos, Incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por, el Jefe de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal de Comayagua CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración. - CONSIDERANDO: Que el Jefe de Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal solicita la aplicación del Acuerdo N° SAR-014-2023. CONSIDERANDO: Que el Acuerdo N° SAR-014-2023 fue emitido con el fin de EXONERAR EL PAGO DE DEDUCCIONES DE LA RENTA BRUTA de la persona natural en la que se aceptan las siguientes deducciones: **Personas menores de 60 años (periodos anteriores y subsiguientes al 2020) L.40,000.00. Personas con edades de 60 y 64 años (Periodos anteriores y subsiguientes al 2020) L.70,000.00.- Personas de 65 años o más ( aplica desde el periodos 2020 y subsiguientes) L.110,000.00 CONSIDERANDO : Que la alcaldía Municipal de Comayagua goza de autonomía municipal y está en la obligación de aplicar el Acuerdo N° SAR-014-2023 .—Es de criterio legal que esta Corporación Municipal que se proceda aplicar el Acuerdo N° SAR-014-2023 deducciones la Renta Bruta y que se detallaron anteriormente.**

ABOGADA MARITZA MEJIA CARDONA

Asesor legal



**LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 13 de marzo de 2024 y registrada en el ACTA No. 65, Tomo 84; Puntos, Incisos y Folios.

**Resolución:**

Considerando: Que el Acuerdo No. SAR-014-2023 fue emitido con el fin de Exonerar el pago de deducciones de la renta bruta de la persona natural-en la que se aceptan las siguientes deducciones: Personas menores de 60 años (periodos anteriores y subsiguientes al 2020) L. 40,000.00. Personas con edades de 60 y 64 años (Periodos anteriores y subsiguientes) L.70,000.00.-. Personas de 65 años o más (aplica desde el periodo 2020 y subsiguientes) L. 110,000.00.

**Considerando:** Que la Alcaldía Municipal de Comayagua goza de autonomía municipal y está en la obligación de aplicar el Acuerdo No. SAR-014,2023.- Esta Corporación Municipal de acuerdo al dictamen **resuelve:** Que se proceda a aplicar el Acuerdo No. SAR-014-2023 deducciones de renta bruta y que se detallaron anteriormente.

**Letra l) Folio 427**

Directivos del Comité de Apoyo del Hospital Santa Teresa enviaron solicitud para la construcción de una Clínica de Diálisis en dicho Hospital, indispensable, para la atención de pacientes renales del departamento y alrededores, en virtud de que los pacientes tienen que viajar a otras ciudades, generando fuertes gastos para su tratamiento.

**Resolución:** Ante lo expuesto la Corporación Municipal **resuelve:** aprobar la solicitud previa documentación que garantice que se dispone del equipamiento respectivo y el recurso humano capacitado necesario para el funcionamiento de ésta Clínica.

**Avanza construcción de Centro Educativo Tecnológico de San José de Pane**

Comayagua.- El Centro Educativo Tecnológico de San José de Pane, presenta avances significativos, donde se realiza una inversión de casi 30 millones de lempiras, con fondos propios de la Alcaldía Municipal de Comayagua, dirigida por el Alcalde Carlos Miranda, más el aporte del Banco Alemán KfW y la comunidad.



LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

## ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL MANEJO DE LOS DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

La Municipalidad de Comayagua, Comayagua

**CONSIDERANDO:** Que es facultad de la Corporación Municipal, crear reformar y derogar Instrumentos normativos locales y dictar todas las medidas necesarias de acuerdo a su autonomía dentro de la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento de Residuos Sólidos Hospitalarios, en su capítulo 1 artículo 4 establece que Corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud en coordinación con las Alcaldías Municipales en conjunto con otras entidades de gobierno, el buen manejo de los desechos peligrosos generados en los establecimientos de Salud.

**CONSIDERANDO:** Que la Alcaldía Municipal de Comayagua, ha construido el Relleno Sanitario, dentro del cual se ha consignado una celda que reúne todas las condiciones técnicas para la disposición final de los residuos sólidos hospitalarios con el único objetivo de minimizar el impacto ambiental y los daños a la salud que estos generan a la comunidad y al medio ambiente.

**CONSIDERANDO:** El alto grado de peligrosidad que conlleva la exposición a los residuos sólidos hospitalarios tanto de la ciudadanía como al personal involucrado desde su generación hasta su disposición final, que atenta contra la salud, por lo que Resulta necesario y urgente establecer un control que garantice el correcto manejo desde las clínicas, hospitales públicos y privados de esta Ciudad, su transporte y su disposición final con la finalidad de garantizar una correcta Gestión de los Residuos Hospitalarios.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario y urgente establecer un control en las clínicas, hospitales públicos y privados de esta Ciudad para que desechen los residuos sólidos hospitalarios a manera de evitar una contaminación cruzada con agente patógenos que pudiesen infectar otro tipo de residuos sólidos, debiendo clasificarlos y a la vez rotularlos con las etiquetas respectivas que identifiquen los mismos,

**POR TANTO:** La Corporación Municipal de Comayagua y en aplicación de los Artículos 245 atribución 11) y 29) de la Constitución de la República; Artículos 1, 2, 9, 25, 51 literales e), f), g), 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 236 del Código de Salud; Artículos 61 literales e), f), g), 62), 63), 64), 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 79 del Reglamento de Salud Ambiental;

**LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Artículos 1, 2, 66, 67, 74, 75, 76 de la Ley General del Ambiente; Artículo 13 de la Ley de Municipalidades; Artículos 1, 5, 7 numeral 6), 29 párrafo cuarto, 116, 118, 119 numeral 2) de la Ley General de la Administración Pública.

**ORDENA:**

**PRIMERO:** Las clínicas, hospitales y laboratorios clínicos, ya sean públicos o privados deberán clasificar sus residuos sólidos comunes separando los residuos sólidos peligrosos hospitalarios, y deben depositarlos en compartimientos distintos, correctamente identificados para su transporte y disposición final en el Relleno Sanitario, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Manejo de los Desechos Peligrosos Generados en los Establecimientos de Salud, Vigente.

**SEGUNDO:** La Corporación Municipal concede un periodo de 30 días calendarios para que cada propietario de establecimientos de salud pueda tomar la mejor decisión en torno a la contratación de una empresa certificada a través de la cual realizará el proceso de recolección y el transporte de los desechos hospitalarios al relleno sanitario. -El Departamento Municipal Ambiental deberá llevar un control de las empresas que llevan residuos hospitalarios al relleno sanitario municipal para que hagan el pago respectivo por el uso, a la Alcaldía Municipal.

**COBROS POR SERVICIO QUE SERÁN PAGADOS A LAS EMPRESAS QUE LAS CLÍNICAS CONTRATEN:**

El costo por la prestación mensual del servicio será de la siguiente manera

De 0.1 a 15.99 kg será de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00).**

De 16 a 25.99 kg será de **OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 800.00).**

De 26 a 55.99 kg será de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTO (L. 1,350.00).**

De 56 a 105.99kg será de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,500.00).**

De 106 en adelante será de **VEINTIDÓS LEMPIRAS EXACTOS (L. 22.00) POR KG.**

**TERCERO:** Queda prohibido el transporte de los desechos hospitalarios en vehículos privados, debiendo hacerlo únicamente mediante empresas debidamente certificadas utilizando camiones que cumplan todas las características de seguridad.

**CUARTO:** La Contravención a las disposiciones de la presente ordenanza dará lugar a la imposición de las sanciones siguientes:

**A.** Por primera vez una multa de dos mil 2,000 hasta cinco mil lempiras L. 5,000.00

**LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

B. Por segunda vez una multa de cinco mil 5,000 hasta diez mil lempiras L. 10,000.00 más la Suspensión temporal del Permiso de Operación.

C. Por tercera vez se procederá conforme a ley por el delito de Desobediencia a la Autoridad y por Contaminación al Medio Ambiente, al pago de una multa de L.15,000.00, cancelación definitiva del Permiso de Operación. Sin perjuicio de lo establecido en el Marco Legal Aplicable.

**QUINTO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación por cualquier medio de comunicación de este municipio.

Dada en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 16 días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.

  
  
**CARLOS MIRANDA CANALES**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
  
**MIRNA MARTIZA ANDINO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

## SEMANA RECURSOS NATURALES 2024

En vista del comunicado emitido por la Secretaria de Educación, donde detalla adelantar el receso académico a partir del martes 21 al viernes 24 de mayo del presente año, informamos lo siguiente:

La celebración de la Semana de los Recursos Naturales 2024, se **traslada para los días 04, 05, 06, y 07 del mes de junio**, considerando oportuno reponer los días que por instrucciones de la Secretaria de Educación estarán sin actividad en los Centros Educativos.

Atentamente,

Alcaldía Municipal de Comayagua



# Gaceta Municipal de Comayagua

## Alcaldía de Comayagua inicia nuevos talleres en la Escuela Taller de esta ciudad



*Con el propósito de continuar generando oportunidades a los y las jóvenes del municipio de Comayagua, la Alcaldía de esta localidad que dirige el Alcalde Carlos Miranda, inició nuevos talleres de formación técnica en la Escuela Taller de esta ciudad.*

### ¡Amigo Contribuyente!

**Ya está en vigencia el Decreto de Amnistía Tributaria que le exonera el 100% de los recargos, multas e intereses en todos sus impuestos. El plazo vence el 30 de junio del presente año.**

**Además obtendrá un 10% de descuento al cancelar sus impuestos en un solo pago, aprobado por la Corporación Municipal de Comayagua.**

**Aproveche esta gran oportunidad para ponerse al día con el pago de sus impuestos.**

**¡Recuerde! que con sus impuestos se ejecutan importantes obras que impulsan el desarrollo integral de Comayagua, tanto en el sector Urbano como Rural del municipio.**